



ACTA DE AUDIENCIA No. 349-2022

CLASE DE AUDIENCIA DESARCHIVO

DELITO

FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO ADMINISTRACION DESLEAL

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
29	09	2022	PALOQUEMAO	110016000050201736708	396492	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: Fiscal 116 Seccional				helga.munoz@fiscalia.gov.co		
Defensor IVAN CALIXTO GONZALEZ				icalixto@hotmail.com		
Defensor JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA				juan.cordoba@abogadosjpcordoba.com		
Indiciados FRIDA MONICA TSCHUGG FRANCISCO CUENCA JARAMILLO (NO COMPARECIERON)				ftschugg@trackersvrgroup.com ridatschugg@yahoo.com francisco.cuenca@invytec.com fcuenca@invytec.com friedatschugg@yahoo.com		
Apoderado de Víctimas SANDRA LILIANA RAMÓN SAAVEDRA				sramon@fabiohumar.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 8:20 A.M.				Finalización: 10:40 A.M.		

DESARCHIVO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido la apoderada de víctimas, la fiscal y los defensores



De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica al abogado JUAN CAMILO CORDOBA ESCAMILLA, para que represente los intereses de la señora FRIDA MONICA TSCHUGG

Se reconoce personería jurídica al abogado IVAN CALIXTO GONZALEZ, para que represente los intereses del señor FRANCISCO CUENCA JARAMILLO.

Apoderada de Víctimas: Solicita el desarchivo del proceso, como quiera que se tienen nuevos elementos para sustentar su petición y hace referencia a la situación fáctica de la cual considera que se configura delito.

Despacho: Deja constancia de los elementos remitidos por la peticionaria.

Dr. JUAN CAMILO CORDOBA: Solicitó que se continúe con el archivo del proceso, pues consideró que se trata de un conflicto laboral, relacionado con el señor Madrigal, sin que la denuncia penal tenga fundamento alguno, pues se trata de un conflicto societario, por lo tanto, es acertado por la Fiscalía haber archivado el proceso.

Dr. IVAN CALIXTO GONZALEZ: Se opuso a la solicitud elevada por la apoderada de víctima, ya que las nuevas pruebas aportadas, no tiene relación con los hechos que se investigan.

Despacho: Suspendió la diligencia para que la delegada fiscal, verifique los elementos, siendo suspendida a las 10:15 a.m., la audiencia se reinició a las 10:32 a.m.

Fiscal: Indicó que no encontró los elementos a los cuales hace referencia la peticionaria y frente a la solicitud refirió que no está de acuerdo con la introducción de nuevos elementos materiales probatorios como fundamento para la solicitud, pues no son conocidos por la delegada, de igual manera, tampoco comparte los argumentos relacionados por la apoderada de víctima, por lo tanto, solicitó que se confirme el archivo de fecha 2 de octubre de 2020, por atipicidad de la conducta.

DECISIÓN: Dispuso reprogramar la audiencia para el 3 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las partes sin observaciones

SE TERMINA SIENDO LAS 10:40 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050201736708 NI 396492-20220929_082142-Grabación de la reunión.mp4](#)

[CUI 110016000050201736708 NI 396492-20220929_103237-Grabación de la reunión.mp4](#)

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8